



AUDITORÍA INTERNA
Buenos Aires, 08 de noviembre de 2016

A: Presidente del ORSEP.
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoría Interna ORSEP
Cdor Ricardo Erut

INFORME DE AUDITORIA N° 033/2016

REF: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. ARQUEOS REGIONAL NORTE

I. OBJETO

El operativo de auditoria tuvo por objeto la revisión de la documentación respaldatoria obrante en los expedientes de los gastos efectuados a través del régimen de Caja Chicas.

Entre los objetivos generales del operativo, se verifica si los gastos efectuados a través del régimen de Caja Chica se encuentran respaldados y se ajustan de acuerdo a lo establecido en la normativa.

II. ALCANCE DE LA REVISION

El presente trabajo fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por la SIGEN en su Resolución SGN N° 152/02 y la normativa y/o reglamentos internos que a continuación se describen: Decreto N° 2380/94 y sus modificatorias al Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.

En tal sentido, las actividades y tareas a desarrollar se vincularon a la verificación de los gastos realizados a través de Cajas Chicas asignadas a la Regional Norte ORSEP según se expone a continuación: La tarea de auditoria se desarrolló entre los días 02 y 07 de noviembre del año en curso, solicitando al Servicio Administrativo Financiero (SAF) del ORSEP, mediante nota NO-2016-02706987-APN-ORSEP#MI la documentación a controlar.



Elementos de la Muestra

Caja Chica RN N° 001/2016 del 19/02/2016
27 facturas verificadas por \$ 14.535,10

Caja Chica RN N° 02/2016 del 18/03/2016
13 facturas verificadas por \$ 10.409,06

Caja Chica RN N° 03/2015 del 18/03/2016
6 facturas verificadas por \$ 1.394,00

III. OBSERVACIONES

III.1- Se presenta la rendición citando una Resolución de Presidente del ORSEP del año 2006 sin vigencia. La normativa actual es la Resolución del Presidente del ORSEP N° 17/2015.


III. RECOMENDACION

Se recomienda actualizar con la normativa vigente las notas de elevación de la rendición de las cajas chicas.

IV. CONCLUSIONES

De todo lo comentado en el punto II, podemos inferir que las facturas de compras reúnen todos los requisitos exigidos por AFIP respondiendo a las compras en general a elementos comunes y urgentes.

Atentamente


Cdor. Ricardo I. Erut
Auditor Interno
O.R.S.E.P.